CONTRATO DE SUMINISTRO N° 021 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y MARTHA POLO CASTILLO - MEGALIBROS.

CLASE DE CONTRATO	SUMINSTRO.
No.	No. 021 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MARTHA POLO CASTILLO **CC:** 55.151.614 de Neiva (H) **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** MEGALIBROS **Dirección:** Carrera 7 No. 7-56 Local 2 – El centro **Correo Electrónico:** mapoca_19@hotmail.com **Ciudad**: Neiva-Huila
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	NO RESPONSABLE DE IVA
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S."**
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000.oo),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotarse el presupuesto oficial, sin exceder la presente vigencia fiscal.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**: CD13-36 DEL 19 DE ENERO DE 2024. **CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO:** 212020100301 **DENOMINADO:** Suministro de elementos e insumos de papelería, útiles y artículos de oficina. **VALOR:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000.oo)
FECHA CONTRATO	15 FEB 2024

Entre los suscritos a saber **FAIBER SANDOVAL CUMBE**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía **No.7.723.526** expedida en **Neiva (H),** quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, designado mediante Decreto No.0506 de 2022 *"Por medio del cual se hace un nombramiento"* expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 04 de agosto de 2022, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.;** y por la otra parte, **MARTHA POLO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.151.614 de Neiva (H), quien actúa en nombre propio y como propietaria del establecimiento de comercio **MEGALIBROS,** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las Cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **2.** Que según Estudios Previos de febrero de 2024

realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. **3.** Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes descrito, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código presupuestal allí señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. **4.** Que una vez surtido el procedimiento de selección de contratistas a través del portal de contratación SECOP II, bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía, el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. aceptó de forma expresa e incondicional la oferta del proponente detallado, según la recomendación emitida en el informe de evaluación respectivo; **5.** Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, conforme el Art. 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 Ley 1150 de 2007; y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **6.** El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** se compromete para con el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. a la: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S."** conforme las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANT	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	1	Resma papel bond, tamaño carta, x75g. Compatible con copiadoras, faxes, impresiones láser e inkjet, offset. Medidas 21.6 cm x 27.9 cm. 500 hojas por resma; 10 resmas por caja.	Caja	1	$ 185.000
2	1	Resma papel bond, tamaño Oficio, x75g. Compatible con copiadoras, faxes, impresiones láser e inkjet, offset. Medidas 21.6 cm X 33 cm. 500 hojas por resma; 10 resmas por caja.	Caja	1	$ 195.000
3	1	Legajadores AZ Para archivo de grandes volúmenes de información de permanente consulta. Elaborados con dos biseles en el borde inferior que dan mayor durabilidad. Tamaño carta.	Unidad	1	$ 12.000
4	1	Legajadores AZ Para archivo de grandes volúmenes de información de permanente consulta. Elaborados con dos biseles en el borde inferior que dan mayor durabilidad. Tamaño Oficio.	Unidad	1	$ 12.500
5	1	Carpeta de aletas - Carpeta 4 aletas, elaboradas en propalcote de 320 gramos. Resistente al doblez y rasgado. Libre de ácidos. Tamaño oficio	Unidad	1	$ 2.000
6	1	Ganchos legajadores - Gancho tipo legajador, en polipropileno transparente, 100% plástico. Capacidad: Enganche de 500 hojas de 75 grm, anti cortante. Caja x 12 und.	Caja	1	$ 2.800
7	1	Pinza Metálicas - Pinzas metálicas sujetapapeles reversible, color negro de 2". Caja x 12 Unidades.	Caja	1	$ 11.000
8	1	Sobre de Manila - Sobres manila, medidas 25,0 x 31,0 cm, CARTA especial. Paquete x 25 unidades. especial. Paquete x 25 unidades.	Paquete	1	$ 9.800
9	1	Sobre de Manila - Sobres manila medidas 27,0 x 37,0 cm, OFICIO especial. Paquete x 25 unidades,	Paquete	1	$ 15.000

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 021 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y MARTHA POLO CASTILLO - MEGALIBROS.

10	1	Sobres Plásticos - Tamaño oficio. Tipo cierre con cordón, color verde.	Unidad	1	$ 7.500
11	1	Caja de archivo inactivo - Caja de Archivo Inactivo #12, Ref: X200; Largo 40,5 cm/alto 21cm/ ancho 26 cm; con tapas de fácil acceso. Perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgo de hongos en Documentos	Unidad	1	$ 2.900
12	1	Bolígrafos - Esfero tinta Negra, punta 1.0mm. Color del empaque Traslúcido, Caja x 12 Unidades	Caja	1	$ 7.500
13	1	Bolígrafos - Esferos, colores surtidos, Paquete X 12 Unidades	Caja	1	$ 6.500
14	1	Lápices - Caja de lápices, mina negra de grafito hexagonal HB No.2 con borrador. Fabricado en madera. Caja x 12 unidades,	Caja	1	$ 7.000
15	1	Mina Lápiz - Mina portaminas HB diámetro 0,5. Caja x 12	Caja	1	$ 8.000
16	1	Marcadores Borrables - Marcador borrable, punta biselada con 3 anchos de línea, colores intensos, fácil borrado. Caja x 10 unidades, colores surtidos.	Caja	1	$ 11.000
17	1	Marcadores Permanente - Marcador de punta fina que escriba sobre la mayoría de las superficies. Caja x 10 unidades, Colores surtidos.	Caja	1	$ 12.000
18	1	Resaltador - Resaltador con tinta a base de agua. Colores fluorescentes surtidos. Caja x 12 unidades.	Caja	1	$ 12.000
19	1	Pegantes Liquido - Pegante Líquido 250grs. Tapa dosificadora - esparcidora que gradúa la salida del pegante.	Unidad	1	4.500
20	1	Tijeras - Tijeras multiusos de 7" con mango de plástico	Unidad	1	$ 2.000
21	1	Cinta adhesiva transparente - Material de polipropileno de alta resistencia. 18 mm X 40 m.	Unidad	1	$ 2.900
22	1	Cinta adhesiva transparente - Material de polipropileno de alta resistencia. 40M X 48 MM	Unidad	1	$ 2.500
23	1	Notas Adhesivas - Post-it en colores llamativos neón y ultra neón, en paquetes de 5 blocks de 100 hojas cada uno. Medidas de 7,6 x 7,6 cm	Unidad	1	$ 1.300
24	1	Mini banderitas separadoras en mínimo 5 colores surtidos. 25 banderitas por color. Tamaño: 1 X 4 cm; Material plástico. Paquete X 125 banderitas	Paquete	1	$ 2.900
25	1	Separadores - Separadores de cartulina de colores surtidos. Paquete x 5	Paquete	1	$ 1.200
26	1	Chinchón Indicador - De colores de cabeza redonda en acrílico, caja x 100	Caja	1	$ 1.500
27	1	Clips - Clips plastificados estándar. Que Sujete de 2 a 15 hojas de 75 gramos. Caja x 100 unidades.	Caja	1	$ 2.000

28	1	Clips Mariposa - Clips mariposa. Que sujete de 11 a 35 hojas de 75 gramos. Caja por 50 unidades	Caja	1	$ 2.500
29	1	Humedecedor De Dedos, Cuenta Fácil - Cera para contar: Hojas, billetes; Contenido mínimo de 10 grs.	Unidad	1	$ 3.500
30	1	Almohadilla Dactilar - Huellero dactilar, redonda de tinta negra.	Unidad	1	$ 3.600
31	1	Cosedora - Cosedora para grapa estándar de 26/6, 25 - 30 hojas.	Unidad	1	$ 12.000
32	1	Grapa estándar de cobre - Grapa tamaño estándar 26/6, Capacidad de hasta 30 hojas de 75 gramos, Caja x 5000 grapas.	Caja	1	$ 4.200
33	1	Saca Grapas - Saca grapas metálico para quitar grapas tipo estándar, mango plástico.	Unidad	1	$ 4.500
34	1	Cosedora Industrial - Capacidad de cosido de 220 hojas. Tipo de ganchos de 23/6 hasta 23/24.	Unidad	1	$ 35.000
35	1	Grapas Lisas - Grapas industriales metálicas. Caja por 5000 unidades para cosedora de 23/10 – 23/13	Unidad	1	$ 2.600
36	1	Perforadora - Perforado de 2 huecos, metálica. Capacidad de perforado de 40 hojas.	Unidad	1	$ 50.000
37	1	Tajalápiz - Tajalápiz metálicos	Unidad	1	$ 350
38	1	Calculadora Científica	Unidad	1	$ 13.000
39	1	Calculadora De Escritorio - Calculadora, tipo escritorio de 14 dígitos, medidas 13x15cm, con doble cero y tecla de regreso.	Unidad	1	$ 20.000
40	1	Borrador Para Tableros - Borrador de tablero con fieltro, con mango de madera.	Unidad	1	$ 3.000
41	1	Borrador De Tinta De Lápiz - Borrador de nata. Caja x 25 Unidades	Unidad	1	$ 6.500
42	1	Caja De Cd - Torres x 25 unidades de CD grabable-r 700 MB de capacidad, con protectores	Torres	1	$ 19.000
43	1	Caja De DVD - Torres x 25 unidades de DVD-RW DE 4.7GB de capacidad, con protectores	Torres	1	$ 35.000
44	1	Maleta Para Cd/DVD - Maleta para discos compactos o discos digitales versátiles cd/dvd	Unidad	1	$ 85
45	1	Tóner - Cartucho negro: HP 80X (CF280X) para impresora HP LaserJet 400 MFP M425 PCL 6	Unidad	1	$ 385.000
46	1	Usb - Dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 8 GB	Unidad	1	$ 20.000
47	1	Bisturi - Cúter plástico ancho: Retráctil e intercambiable. Protector metálico para cuchilla de acero precortado y freno de seguridad. Cuchilla de 18 mm de ancho.	Unidad	1	$ 1.500

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 021 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y MARTHA POLO CASTILLO - MEGALIBROS.

48	1	Gancho lotero metálico de 50 mm cajax36 unidades	Caja	1	$ 29.000
49	1	Kit fechador - Kit numerador + almohadilla + tinta. Numerador manual de 8 dígitos, en caucho y en alto relieve. Almohadilla entintadora. Tinta color negro.	Unidad	1	$ 12.000
50	1	Kit fechador - Kit numerador + almohadilla + tinta. Numerador manual de 8 dígitos, en caucho y en alto relieve. Almohadilla entintadora. Tinta color negro.	Kit	1	$ 12.000
51	1	Almohadilla Para Sello - Almohadilla entintadora para sellos, Tinta negra recargable, rectangular 120 mm x100 mm.	Unidad	1	$ 8.000
52	1	Tinta Para Sellos - Tinta para sellos de caucho, color negro y presentación de 28 - 30 cm3	unidad	1	$ 2.700
53	1	Almohadilla (Pad) Para Mouse - Pad mouse con soporte para muñeca en gel.	unidad	1	$ 15.000
54	1	Refuerzos Adhesivos Para Papel - Refuerzo para hojas perforadas. Paquete por 300 – 400 unidades	Paquete	1	$ 5.000
55	1	revistero - revistero helit negro maped	unidad	1	$ 24.000
56	1	portapapeles escritorio min 1 piso - Papelera sencilla para escritorio de madera o metálica	unidad	1	$ 32.000
57	1	Gancho Lotero Legajador Pequeño Caja X144 Uds. 19mm Colores	Unidad	1	$ 35.000
58	1	pegante en barra - Pegante en barra Norma Stick X 40 grs	unidad	1	$ 11.000
59	1	lápiz corrector - Lápiz corrector líquido de 7 ml	Unidad	1	$ 2.500
60	1	Cinta correctora - Cinta correctora 6 m x 5 mm	unidad	1	$ 4.700
61	1	Bandas de caucho - Bandas de caucho de 25 g	caja	1	$ 1.500
62	1	Perforadora industrial profesional 3 huecos 150 hojas - Perforadora industrial profesional 3 huecos	unidad	1	$ 48.000
63	1	Destructora de papel - Destructora de papel en cruz o cruzado	unidad	1	$ 200.000
64	1	Recarga para tóner HP 80A	unidad	1	$ 70.000
65	1	Recarga para tóner HP laserjet 87A CF287A	unidad	1	$ 50.000
66	1	Recarga para tóner RICOH MP C2004 NEGRO	unidad	1	$ 95.000
67	1	Recarga para tóner RICOH MP C2004 COLORES	unidad	1	$ 100.000
		SUBTOTAL			$ 1.919.035
		IVA 19% (NO RESPONSABLE DE IVA)			$ 0
		TOTAL			$ 1.919.035

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y oferta; dicho personal deberá cumplir los el perfil y experiencia previamente

detallados. **CLÁUSULA SEGUNDA. — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECIALES: 1.**Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos descritos a continuación, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. **2.** Suministrar de manera oportuna los diferentes elementos de papelería, útiles, artículos y accesorios de oficina en la medida que sean solicitados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en las cantidades señaladas, las cuales deben ser entregados en el lugar que indique la entidad. **3**. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. **4.** Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los elementos objeto del contrato. **5.** Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **6.** Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera). **7.** Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad. **8.** Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. **9.** Realizar la entrega dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la orden de pedido realizada por parte del Supervisor. **10.** Suministrar los elementos descritos, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. **11.** El contratista deberá ofrecer, los materiales conformen las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito. **12.** Entregar SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en la ciudad de Neiva, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a los órdenes que imparta Supervisor del Contrato. **13.** Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten. **14**. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato. **15.** Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato. **16.** Garantizar que los materiales sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante SETP TRANSFEDERAL S.A.S. **17.** Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. **18.** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello. **19.** Disponer de una bodega de mínimo 150 metros cuadrados, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva, para de almacenamiento de los elementos que garanticen la entrega oportuna de los mismos. **20**. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Igualmente, el Contratista se compromete a realizar lo siguiente a todo costo: **1.** Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo y la propuesta presentada. **2.** Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista. **3.** Advertir al personal asignado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier

anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes. **4.** Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la institución, en cumplimiento del contrato. **5.** Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato. **6.** Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo. **7.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **8.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **10.** Cumplir con la afiliación al Sistema de seguridad Social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **11.** Guardar completa reserva sobre toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato. **12.** Identificar al personal que deba brindar las capacitaciones o levantar información dentro de la Entidad, con su respectivo carné, el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con fotografía y con los nombres y apellidos completos y legibles. 13. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. **14.** Y las demás que determine el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S**: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** tendrá las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** Realizar el pago del contrato según la forma y oportunidad establecida. **3.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado a los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: **El CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000) M/CTE.,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato**. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** pagará el valor del contrato mediante la suscripción de actas de recibos parciales, conforme el suministro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, previa presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, el listado consolidado de los productos entregados y servicios prestados (planillas y/o documentos que soporten la entrega) de los suministros y/o servicios prestados y certificado o documento equivalente, por medio del cual se acredite el cumplimiento de la obligación de cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello este obligado legalmente en los términos del Art. 89 de la Ley 2277 de 2022. El contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica

necesaria para ejecutarlo cumplidamente. En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO**: En todo caso, el acta final se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes, b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de seguridad social, entre otros). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA**: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotarse el presupuesto oficial, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. -GARANTÍAS**: El SETP TRANFEDERAL S.A.S considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad del servicio y los de naturaleza que involucran la prestación de servicios por parte de una operaria adquiridos dentro del objeto, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., póliza de garantía que comprenda los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar:

AMPAROS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y un (01) año más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del acta de recibo final.	X	

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: de conformidad con el parágrafo 2 del Art. 1 de la Ley 828 de 2003, y los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes en las fechas legalmente establecidas para cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** en virtud de este

contrato, en los términos del Art. 89 de la Ley 2277 de 2022. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, **EL CONTRATISTA** autoriza al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** a efectuar los descuentos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El SETP **TRANSFEDERAL S.A.S**, se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal antes descrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de su Gerente, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** de Neiva; 4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 5) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: a) la aprobación de las garantías exigidas; b) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **CLÁUSULA VIGESIMA – GASTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA**, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos,

descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Paz y Salvo Municipal vigente, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; g) La liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva, a los 15 FEB 2024

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

MARTHA POLO CASTILLO
C.C. 55.151.614 de Neiva (H)
Establecimiento de comercio:
MEGALIBROS

ASESORIAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
Abogado Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto. JULIO CESAR DÍAZ RAMÍREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.